

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA 2025



Montería – Córdoba - Colombia  
Carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos  
Tel: 7890605  
Email: [cvs@cvs.gov.co](mailto:cvs@cvs.gov.co)  
<http://www.cvs.gov.co>

## Contenido

1. INTRODUCCION .....	3
1. GENERALIDADES.....	4
2.1 JURISDICCION .....	4
2.2 UBICACIÓN .....	4
2.3 ORGANOS DE DIRECCION .....	5
• CONSEJO DIRECTIVO .....	5
• DIRECTOR GENERAL .....	6
2.3 MISION .....	6
2.4 VISION .....	6
2.5 POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	6
2.6 CÓDIGO DE ETICA CORPORATIVA .....	7
2.7 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL .....	7
2.8 MARCO LEGAL .....	8
4. OBJETIVOS .....	9
4.1 OBJETIVO GENERAL .....	9
4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	9
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	10
6. CONTEXTO DEL PLAN .....	11
7. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN .....	11
8. COMPONENTES DEL PROGRAMA.....	12
8.1 GESTIÓN DEL RIESGO .....	12
8.2 REDES Y ARTICULACIÓN .....	14
8.3 CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO .....	15
8.4 INICIATIVAS ADICIONALES.....	26
9. PRESUPUESTO .....	27
10. SEGUIMIENTO AL PTEP.....	27
BIBLIOGRAFIA .....	28

## **1. INTRODUCCION**

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) desde el año 2013 ha estado actualizando la estrategia de lucha anticorrupción y atención al ciudadano, la cual es ejecutada por todos los líderes de proceso y sus equipos de trabajo en cumplimiento de sus funciones y la planeación institucional en la entrega de productos y servicios de manera oportuna, eficaz y eficiente.

La ley 2195 de 2022 en su artículo 31 párrafo 3 deroga el plan anticorrupción y de atención al ciudadano (PAAC) y en su lugar indica que se debe formular el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con un enfoque de riesgos articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El Programa de Transparencia y Ética Pública contiene los siguientes componentes: Gestión Integral de los Riesgos de Corrupción, Redes Institucionales y Canales de Denuncias, Estado Abierto, Transparencia y Acceso a la Información, Legalidad e integridad, Participación ciudadana y rendición de cuentas, e Iniciativas adicionales.

En este sentido la CVS, como Entidad encargada de administrar los recursos naturales renovables y el ambiente en el área de su jurisdicción, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, con el compromiso ético y responsable de su talento humano, cuenta con procesos de participación y atención al ciudadano claramente definidos, a través de los cuales se permite la interacción con los diferentes actores del sector, en especial, para los procesos regulatorios tanto de carácter general como particular.

Para la CVS es fundamental el apoyo ciudadano en la gestión institucional, no solo para garantizar una retroalimentación de cara al cumplimiento pleno de la satisfacción de sus usuarios y partes interesadas, sino también para asegurar el desarrollo de los procesos en forma transparente, honesta, ágil, eficiente, oportuna y eficaz.

Por lo anterior, en el presente documento se incluyen los mecanismos existentes en esta Entidad para la participación en la planeación, el seguimiento y el control de la gestión institucional por parte de la ciudadanía

## **1. GENERALIDADES**

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), es un ente corporativo de carácter público, el 11 de octubre de 1973 fue creada mediante la Ley 13 de este mismo año; Posteriormente, y con la expedición de la Ley 99 de 1993 se le da a la Corporación el carácter de Autoridad Ambiental con jurisdicción en el departamento de Córdoba, integrada por las entidades territoriales de su jurisdicción, que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, o hidro geográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

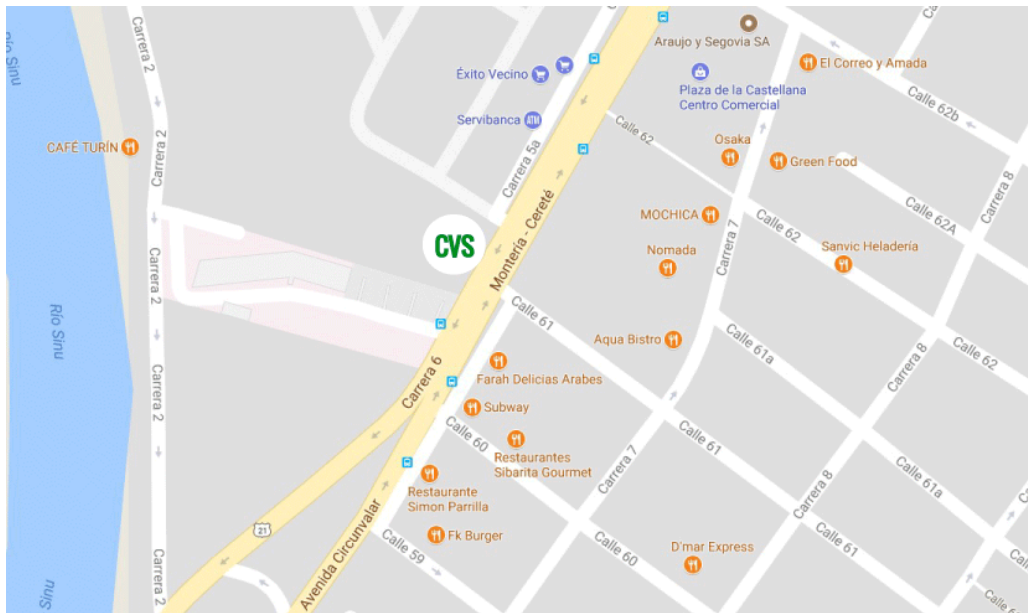
### **2.1 JURISDICCION**

La CVS es la autoridad ambiental del departamento de Córdoba, el cual se encuentra localizado en el norte del país, limita por el norte con el mar Caribe y el departamento de Sucre, por el este con los departamentos de Sucre, Bolívar y Antioquia, por el sur con el departamento de Antioquia y por el oeste con el departamento de Antioquia y el mar Caribe.

Tiene jurisdicción en los 30 municipios que lo conforman como son: Montería ciudad capital, Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Ciénaga de Oro, Chimá, Chinú, Cotorra, La Apartada, Loricá, Los Córdoba, Momil, Montelíbano, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San Pelayo, Tierralta, Tuchin, San José de Uré y Valencia.

### **2.2 UBICACIÓN**

La sede principal de la CVS se encuentra localizada en el municipio de Montería (ver mapa).



**Localización Sede Principal de la CVS. Municipio de Montería, Córdoba Carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos.**

### 2.3 ORGANOS DE DIRECCION

- **ASAMBLEA CORPORATIVA**

Es el principal órgano de dirección de la CVS. Está conformada por los 30 Alcaldes Municipales que conforman su jurisdicción, quienes se reúnen anualmente para aprobar el Informe de Gestión del Director General y elegir los 4 Alcaldes que los representan en el Consejo Directivo, así como al Revisor Fiscal.

- **CONSEJO DIRECTIVO**

Es el órgano de administración de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). Está conformado por 13 consejeros: el Gobernador de Córdoba, o su delegado quien lo preside, un (1) delegado del presidente de la República, un delegado del ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dos (2) representantes de las organizaciones no gubernamentales ambientalistas, dos (2) representantes de los gremios económicos, un (1) representante de las comunidades indígenas, un (1) representante de las comunidades negras y cuatro (4) alcaldes. Quienes eligen al director general de la Corporación y se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias para estudiar, debatir y aprobar o desaprobar los proyectos que presente la Dirección General.

- **DIRECTOR GENERAL**

Tiene como función dirigir, cumplir y hacer cumplir el Plan de Acción Institucional y las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo. Para el periodo 2024- 2027 fue elegido el Doctor: ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA con cédula de ciudadanía No. 15.725.150 de Chinú, quien se posesionó ante el Gobernador de Córdoba Erasmo Zuleta Bechara, el día 01 de enero de 2024 con efectos fiscales a partir del 01 del mismo mes.

### **2.3 MISION**

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), trabaja de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

### **2.4 VISION**

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), mantendrá su liderazgo a nivel nacional en la gestión ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y la oferta ambiental de la región Caribe.

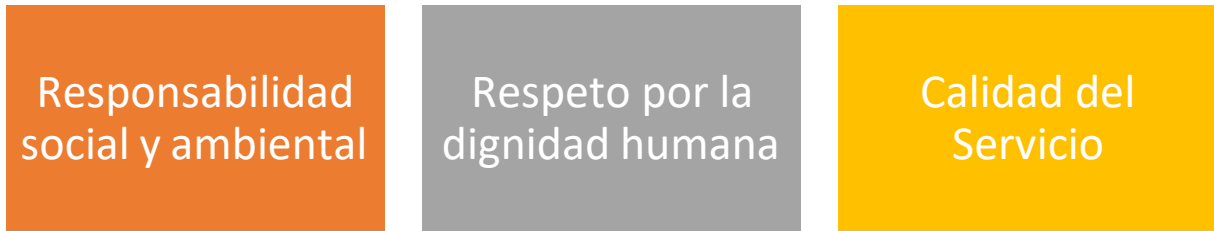
### **2.5 POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

Nos comprometemos a preservar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos de la Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge, en aras a garantizar la óptima administración y conservación de los recursos naturales y el ambiente, así como la salvaguarda y bienestar de sus funcionarios, mediante el establecimiento e implementación de un Sistema de Administración del Riesgo que permita la minimización de los costos causados por estos.

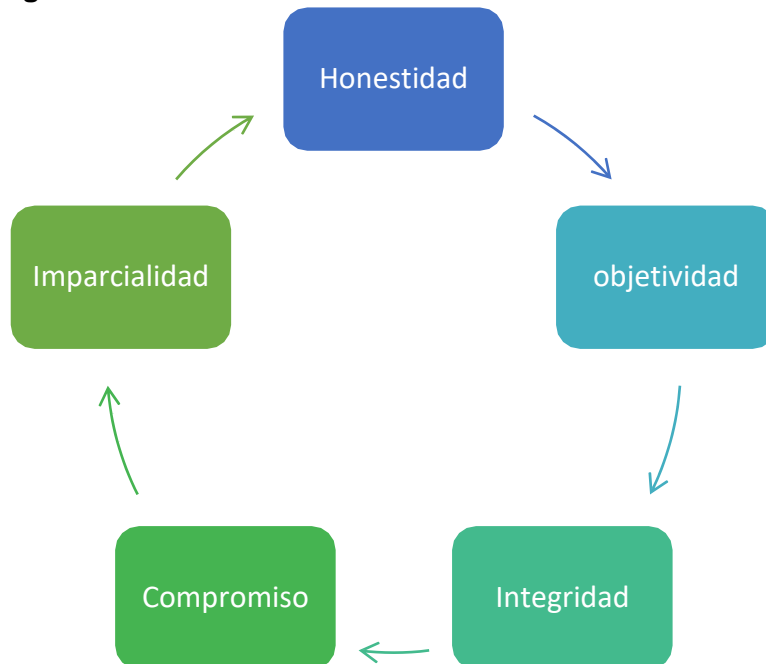
Realizando una adecuada identificación, evaluación y valoración de los riesgos, así como la debida selección de métodos para su tratamiento y monitoreo, evitaremos la materialización de eventos generadores, que puedan afectar o impedir el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## 2.6 CÓDIGO DE ETICA CORPORATIVA

### Principios Institucionales



### Código de Integridad



## 2.7 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge “CVS” es una organización orientada hacia la óptima administración y conservación de los recursos naturales y el ambiente, comprometida con el cumplimiento de los requisitos del cliente y partes interesadas, cumpliendo con los requisitos legales y otros aplicables, contando con personal competente, infraestructura adecuada y con un sistema de gestión integrado encaminado a identificar y eliminar los peligros, valorar, controlar y reducir los riesgos, prevenir lesiones, enfermedades, proteger el medio ambiente, prevenir la contaminación, controlar sus impactos ambientales, fomentando la participación, la consulta de los trabajadores y mejora continua.

## 2.8 MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 23 de 1973 "Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 272 de 2000 "Por el cual se determina la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República".
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- ✓ Ley 87 de 1993 "Sistema Nacional de Control Interno".
- ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 190 de 1995 "Establece Normas para Preservar la Moralidad en la Administración Pública y erradicar la Corrupción"
- ✓ Ley 489 de 1998 Art. 32 "Democratización de la Administración Pública".
- ✓ Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal".
- ✓ Ley 850 de 2003 "Por la cual se reglamenta las Veedurías Ciudadanas".
- ✓ Ley 1437 de enero 18 de 2011, "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."
- ✓ Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 1474 de 2011. "Estatuto anticorrupción"
- ✓ Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- ✓ Decreto 4326 de 2011 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011"
- ✓ Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."
- ✓ Decreto 338 de 2019 se modifican el Decreto 1083 de 2015 en relación con el sistema de control interno y se crea la red de anticorrupción.



## **4. OBJETIVOS**

### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; mejorando la atención y el servicio al ciudadano.

### **4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Realizar Seguimientos Periódicos a los Riesgos de Corrupción.
- Realizar Rendición de Cuentas a la Ciudadanía y demás partes interesadas.
- Dar respuesta oportuna a la ciudadanía de acuerdo con sus necesidades.
- Publicar en la página web la información de la gestión de la Corporación, disponible para la Ciudadanía y demás partes interesadas.

## 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se presentan los roles y responsabilidades de cada uno de los cargos que tiene la CVS en su planta de funcionarios:

**Control Interno Disciplinario:** Adelanta las investigaciones correspondientes de conformidad con la normativa vigente (hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entraron a regir a partir del 30 de Junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entró a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.).

**Subdirección de Planeación:** Consolidar las diferentes estrategias a desarrollar en torno a la lucha contra la corrupción, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Transparencia.

**Subdirectores, jefes de oficina:** Les corresponde la implementación de las estrategias definidas en el presente plan.

**Secretaría General:** Realiza la representación judicial y extrajudicial de la CVS en los procesos penales protegiendo los intereses de la Corporación, además de ejercer el control preventivo en el proceso contractual.

**Asesor Control Interno:** Responsable del seguimiento al cumplimiento de las estrategias del PTEP cada cuatro meses, con fechas de corte al 30 de abril, 30 de agosto y 31 de diciembre, y reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.

**Comunicaciones:** Divulgación de las estrategias implementadas para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública y administración de la información del componentede transparencia y acceso a la información que se publica en página web.

**Sistemas:** Realizar seguimiento a los procesos y procedimientos que soportan los trámites y publicación en página web de todo lo relacionado con la gestión de la corporación.

## **6. CONTEXTO DEL PLAN**

El Programa se viene desarrollando por parte de la Corporación desde el año 2013, actualizado de acuerdo a lo definido en la ley 2195 de 2022. El presente Programa de la vigencia 2025 se realizó de acuerdo a los resultados de análisis de PQRS, Normatividad aplicable, Resultados de la Gestión, Autoevaluación MIPG, Estado del Sistema de Gestión Integral, y el Plan de Acción Institucional PGAR 2020-2031.

En el Autodiagnóstico de la gestión del Plan Anticorrupción se realizó en el año 2022, utilizando las herramientas de evaluación definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, arrojó un resultado de 76 sobre 100.

Este Programa PTEP reemplaza al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano que se venía desarrollando en la Corporación desde el año 2013.

La Corporación antes de su publicación pone en consideración el “Programa de Transparencia y Ética Pública” de acuerdo a lo definido en la ley 2192 del año 2022, a los ciudadanos y Grupos de Interés con el fin de recibir las observaciones y aportes como insumo en la formulación y presentación del Programa Final.

El seguimiento del Mapa de Riesgos de Corrupción se realiza por parte del Asesor de Control Interno periódicamente cada cuatro (4) meses.

## **7. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN**

El Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR, es un instrumento de planificación de largo plazo (se consideró una proyección a 12 años), elaborado para guiar la gestión ambiental institucional de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, con el fin de atender los problemas ambientales del departamento a partir del ordenamiento ambiental del territorio, de la definición de temas programáticos, de la priorización de la gestión y del mantenimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.(PGAR 2020-2031).

Por tanto, se constituye en el determinante ambiental de los planes de desarrollo regionales y locales, y marco de referencia de carácter político y estratégico que orienta la gestión ambiental de todos los agentes de desarrollo, entendidos como partes del Sistema Nacional Ambiental (SINA).

El desarrollo sostenible colombiano está inscrito en compromisos internacionales vinculantes, que articulan el territorio nacional con procesos mundiales de conservación de la biodiversidad, de lucha contra el cambio climático acelerado, de manejo sostenible de humedales, entre otros aspectos, lo que a su vez debe caracterizar decididamente el modelo de desarrollo del país.

Por tanto, el PGAR, permite a la CVS no solo gestionar un ambiente sano en el departamento de Córdoba, sino aportar a los propósitos que se convocan desde innumerables voces contra el creciente deterioro territorial en distintas escalas y para el cumplimiento de los Objetivos

de Desarrollo Sostenible (ODS). El PGAR nace de las necesidades de las diferentes partes interesadas es por eso que para el cumplimiento de dicho plan se encuentran articulados todos los componentes del PTEP.

Una de las orientaciones de la articulación parte de los Objetivos del PGAR:

Lograr una herramienta de planificación legislativa y socioambiental para generar mecanismos de desarrollo territorial incluyente y participativo, desde la comprensión y el análisis dinámico de la EEP como base para la conservación, el uso sostenible y la recuperación de los ecosistemas naturales de la jurisdicción.

Fortalecer la organización de la planificación estratégica y priorizada en todas las instancias institucionales, para generar mecanismos de desarrollo territorial incluyente y participativo que permitan un seguimiento adecuado por parte de todos los actores territoriales en al menos 4 momentos diferentes, en un horizonte temporal de 12 años. Estos mecanismos deben tener una clara difusión y comprensión, y deben propiciar procesos de análisis y retroalimentación social e institucional, con lo cual se podrá avanzar en ajustes para robustecer no solo la institucionalidad sino, principalmente, la EEP como base para la recuperación de los ecosistemas naturales de la jurisdicción.

Fortalecer la organización de la planificación legislativa y socioambiental regional en todas las instancias institucionales del Departamento, para generar mecanismos de desarrollo territorial incluyente y participativo dirigidos a la implementación de acciones para conservar, restaurar y manejar la EEP, como base del mantenimiento del territorio cordobés y el bienestar de sus pobladores.

Con respecto a sus líneas estratégicas se destaca 4.6 Educación ambiental y participación estructural para la gobernanza y la gestión ambiental territorial, como eje de participación y atención a la Ciudadanía.

## **8. COMPONENTES DEL PROGRAMA**

### **8.1 GESTIÓN DEL RIESGO**

#### **Acción Estratégica 1: Riesgos para la Integridad Pública**

Se deben establecer instrumentos para gestionar los riesgos a la integridad: conflicto de intereses, soborno, corrupción y fraude. La Corporación definió una matriz en la cual se describen los riesgos de integridad a lo cuales se expone en el cual se describen la identificación, medición, control y monitoreo de riesgo.

#### **Riesgos de Integridad:**

Son los eventos que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una Entidad y, en consecuencia, del Estado, para la obtención de un beneficio particular, se identifican en cada vigencia junto

con los proyectos de proceso, se administran mediante el Mapa de riesgos institucional y se determinan acciones preventivas permanentes para evitar su materialización. <sup>1</sup>

### Identificación de los Riesgos de Integridad:

Para la etapa de diseño se tuvieron en cuenta las orientaciones de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, la lectura de las guías de administración de riesgos, la transparencia y ética pública y los lineamientos del programa Nacional de atención al ciudadano, al igual que posibles actos de corrupción que se puedan presentar.

De acuerdo a lo definido en el anexo técnico de la Secretaría de Transparencia de la presidencia de la república los riesgos para la integridad pública se definen como:

**Conflicto de Interés:** El concepto se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) el conflicto de interés surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con *el interés particular y directo del servidor público*”. Respecto de la gestión de los conflictos de intereses en el sector público, referirse a las guías y manuales expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.


**SOBORNO:** el soborno es una conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno transnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.

**CORRUPCIÓN:** se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.

**FRAUDE:** cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios<sup>8</sup>.

---

<sup>1</sup> [http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506987/2016-03-23\\_Politica\\_riesgos\\_V6.pdf/771b8dff-c0fb-4f21-8e46-32db31d2e231](http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506987/2016-03-23_Politica_riesgos_V6.pdf/771b8dff-c0fb-4f21-8e46-32db31d2e231)

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	Versión:1
		23/01/2025

## Acción Estratégica 2: Canales de Denuncia

Las entidades deben contar con canales de denuncia para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos. En esa medida, la gestión de los riesgos descritos en la acción estratégica 1 está, estrechamente, relacionada con la correcta operación de los canales de denuncia.

A través del correo electrónico [controldisciplinario@cvs.gov.co](mailto:controldisciplinario@cvs.gov.co) se pueden realizar las denuncias a la corporación de cualquier acto de corrupción, la cual puede ser presentada por cualquier usuario o funcionario, contratista o conveniente de la corporación. El acceso a ese correo sólo lo hace el asesor de control interno disciplinario de la corporación que garantiza la confidencialidad y anonimato de los reportes recibidos.

La investigación de las denuncias son realizadas por la oficina de control interno disciplinario.

Dentro la normatividad aplicable sobre los canales de denuncia se encuentra: Constitución del 1991, Decreto 2623 de 2009, Ley 1346 de 2009, Ley 1474 de 2011, Decreto 2693 de 2012, Ley 1755 de 2017, Decreto 1499 de 2017, MIPG.

Dentro de las actividades realizadas por la corporación se encuentran:

Creación de cuenta de denuncias [controldisciplinario@cvs.gov.co](mailto:controldisciplinario@cvs.gov.co)

Presentación de PQRS por la Página web

Diseño y Socialización del Informe Semestral de PQRS

## 8.2 REDES Y ARTICULACIÓN

### Acción estratégica 5: Redes Internas

Las Entidades deben propender por la creación y el funcionamiento de comunidades internas en las que se dialogue, intercambie información y trabaje de forma articulada en el desarrollo de las acciones estratégicas. También, se debe garantizar que, en las instancias de decisión colectiva ya existentes, como los comités de gestión, comités de control, juntas directivas, órganos de asesoría, etc., las acciones estratégicas del Programa hagan parte de sus discusiones, se vigilen y acompañe su implementación.

Las entidades deben garantizar que las acciones y resultados del Programa se presenten y discutan en estas comunidades internas, bien se cree o se asigne responsabilidad a instancias existentes. Además, las comunidades deben tener como propósito la identificación de barreras para la implementación del Programa y la adopción de medidas para su superación. Así mismo, las comunidades identificarán la información que generan los diferentes actores internos de la organización, relevante para las acciones del Programa y establecerá mecanismos para su intercambio al interior de la Entidad.

La Corporación de forma interna divulga información relacionada sobre el avance en la gestión y todas aquellas actividades que se realizan en el marco del Plan de Acción Institucional.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	Versión:1
		23/01/2025

## Acción estratégica 6: Redes Externas

Las Entidades deben integrarse con otras Entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un diálogo sobre la transparencia y ética pública. En la ley existen sistemas de coordinación interinstitucional en los que se recomienda una participación, sin perjuicio de la iniciativa y capacidad asociativa de las entidades públicas para crear o vincularse a nuevas instancias que faciliten el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa. También, respecto del intercambio de la información, en el marco de la construcción de redes externas, la entidad debe propender por la interoperabilidad de sus datos.

La Corporación con respecto a sus redes externas publicará lo relacionado con el Programa de Transparencia y Ética Pública, realizará campaña para la radicación de PQRS a través de la página y correo de la Corporación dirigida a las partes interesadas, y publicará por redes sociales y otros medios toda la información relevante de la gestión de la Corporación, sus actividades, campañas y trámites ambientales.

### 8.3 CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

#### Acción Estratégica7: Acceso a la información Pública y Transparencia:

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la entidad debe garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, debe desarrollar los instrumentos internos que garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla. Además, en el marco de la política de Estado Abierto, en esta acción estratégica deben contemplarse instrumentos para promover la transparencia institucional.

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** La Entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles a través de los medios y procedimientos que, para este efecto, ha establecido la ley. Es en el marco del principio de transparencia que se desarrolla el derecho de acceso a la información pública.

El derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental y, a su vez, un instrumento garante de otros derechos. Su importancia radica en que permite a las personas proteger otros derechos y salvaguardar los bienes jurídicos fundamentales para la construcción de sus planes de vida. El acceso a la información mejora la participación ciudadana y el control social, incrementa la confianza institucional, inhibe y disuade las malas prácticas, y fortalece los procesos de rendición de cuentas. Adicionalmente, es la primera herramienta de lucha contra la corrupción que tienen personas y entidades.

Mediante el PTEP las entidades deben desarrollar el principio de transparencia, como garantía del derecho de acceso a la información pública. Este principio se desarrolla a través de la transparencia activa, la transparencia pasiva, los instrumentos de gestión de la información y la accesibilidad.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	Versión:1
		23/01/2025

**TRANSPARENCIA ACTIVA:** Implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados por la Ley 1712 de 2014 deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma ley en su artículo 9 y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Es importante recordar que la garantía del derecho de acceso a la información pública requiere que las entidades vayan más allá de la publicidad de la información mínima obligatoria, y determinen en su accionar cotidiano, qué otra información es útil para los ciudadanos. También hace referencia a todas aquellas actividades que desde la administración se generan para que el ciudadano con el acceso a la información tome mejores decisiones, controle la actuación de las entidades públicas, participe en la gestión de lo público y se garanticen otros derechos.

En esa medida, se recomienda incluir actividades encaminadas a mejorar la calidad de la información (contenido, forma y la satisfacción de las necesidades del usuario de la información) con la que cuenta la entidad y la que entrega al ciudadano. Lo anterior se relaciona con la necesidad de articular sistemas de información, actualización y verificación de datos, y demás actividades que permitan garantizar altos estándares en la información.

En particular, respecto de la contratación estatal, en el marco de esta acción estratégica, las entidades deben definir un instrumento de transparencia activa relacionada con los contratos y convenios celebrados para garantizar que se cumpla con el principio de publicidad en SECOP II y que los expedientes contractuales estén siempre actualizados, completos y que la información disponible sea veraz y accesible.

**TRANSPARENCIA PASIVA:** La Transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Al respecto, se debe tener en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información, en particular, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes.

**INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN:** la Ley estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades. Estos son:

1. El Registro o inventario de activos de información.
2. El Índice de información clasificada y reservada.
3. El Esquema de publicación de información.

**ACCESIBILIDAD:** Para facilitar que poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública. Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:

Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o



	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	Versión:1
		23/01/2025

consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.

Los conjuntos de datos que publica la entidad CVS, cobran valor en la medida en que sean utilizados por terceros. Para promocionar que dichos conjuntos sean utilizados la entidad habilita espacios tanto físicos como electrónicos para presentar los datos que posee e invitar a los posibles interesados a que hagan uso de éstos. Dichos mecanismos pueden ser ferias y eventos de desarrolladores, así como foros, chats, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.

El resultado del ejercicio Publicación de Datos Abiertos (Identificación de la Información, Análisis de la información, priorización de los Datos e inventario de datos) será publicado en el Catálogo de Datos del Estado Colombiano ([www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co)).

En la página de la Corporación en el enlace de transparencia se cuenta con el link <https://cvs.gov.co/transparencia/#1619617241152-7f247e35-bbc0> que redirecciona a la página de datos abiertos.

La Corporación ha publicado un total de 4 registros de datos en el Portal de datos abiertos del estado colombiano <https://datos.gov.co/>. En la página de la Corporación en el enlace de transparencia se cuenta con el link que redirecciona a la página de datos abiertos.

La Corporación cuenta además con un Geoportal en el cual se puede explorar los datos abiertos, distribuidos en: Administrativo, Conservación, Gestión del Riesgo, y zonificación forestal, el cual se ingresa a través del enlace <https://geoportal-sigcvs.hub.arcgis.com/>.

Los datos abiertos son información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento



Administrativo



Conservación



Gestión del Riesgo



Zonificación Forestal

La corporación en el marco de la racionalización de trámites permite simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), en el cumplimiento de las directrices nacionales, entre ellas la estrategia de Gobierno en Línea

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b>	Versión:1
	<b>2025</b>	23/01/2025

implementó el proceso de racionalización de trámites, cumpliendo con la primera fase de esta política.

La Corporación cuenta con la racionalización de 10 trámites realizada en años anteriores, la cual consistió en incluir el pago electrónico a través de la plataforma de pagos pse para, estrategia de racionalización completada en un 100%.

En concordancia con lo dispuesto por la política anti tramites del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP la Corporación cuenta con 23 trámites inscritos y publicados en el SUIT.

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>INSTITUCION</b>
57550	Certificación de las inversiones para el control y mejoramiento del medio ambiente	CAR – CVS
41559	Concesión de aguas superficiales - Corporaciones	CAR – CVS
41722	Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - Corporaciones	CAR - CVS
41747	Certificación ambiental para la habilitación de los centros de diagnóstico automotor	CAR - CVS
41786	Plan de manejo de restauración y recuperación ambiental	CAR - CVS
42054	Permiso ambiental para zoológicos	CAR - CVS
42141	Inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos	CAR - CVS
42152	Registro de plantaciones forestales protectoras	CAR - CVS
45909	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas	CAR - CVS
45557	Licencia ambiental	CAR - CVS
41067	Salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica	CAR - CVS
55324	Certificación para importar o exportar productos forestales en segundo grado de transformación y los productos de la flora silvestre no obtenidos mediante aprovechamiento del medio natural	CAR - CVS
45131	Concesión de aguas subterráneas	CAR - CVS
45136	Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	CAR - CVS
45205	Registro del libro de operaciones forestales	CAR - CVS

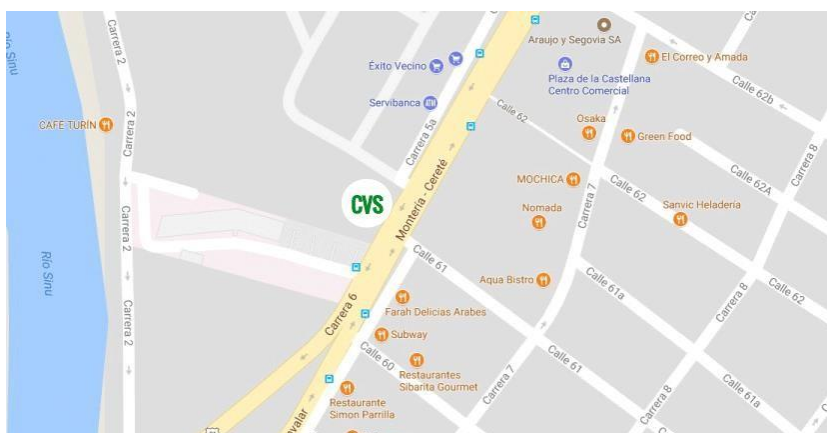
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b>	Versión:1
	<b>2025</b>	23/01/2025

45210	Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas	CAR - CVS
45215	Permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas	CAR - CVS
45540	Permiso para el aprovechamiento forestal de bosques naturales únicos, persistentes y domésticos	CAR - CVS
45542	Permiso de vertimientos	CAR - CVS
45545	Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados	CAR - CVS
45548	Plan de saneamiento y manejo de vertimientos	CAR - CVS
45911	Permiso de caza	CAR - CVS

Para garantizar la transparencia, solicitud y acceso a la información pública la Corporación ha dispuesto diferentes mecanismos para el acceso a la misma como son: La Página web institucional con los diferentes canales electrónicos que dispone:

#### Atención Personalizada:

Por Medio de este espacio la ciudadanía accede en forma directa a los puntos de atención en la sede central en la Carrera 6 # 61-25 Barrio los Bongos Montería – Córdoba o cualquiera de las subsedes que tiene la Corporación. Por este medio pueden acceder a información de los servicios de la CVS, comunicar sugerencias, interponer quejas y reclamos, realizar trámites y denuncias Ambientales.



**Localización Sede principal de la CVS.** Dirección Carrera 6 # 61-25 Barrio los Bongos Montería  
**PBX:** (57+4)7890605 **Correo electrónico:** cvs@cvs.gov.co

#### Atención telefónica:

A través de este medio la ciudadanía se comunica a los teléfonos de la CVS a nivel nacional. Para tener contacto con la sede central pueden llamar al PBX. 7890605 y marcar la

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	Versión:1
		23/01/2025

extensión requerida, En donde se podrán realizar consultas, solicitar información acerca de los servicios que presta la Corporación, interponer denuncias, iniciar trámites y verificar el estado de este y comunicarse con las diferentes oficinas de la Corporación.

#### **Correo Postal:**

Medio por el cual la ciudadanía envía correo físico (cartas, oficios, solicitudes) para comunicarse ya sea con el Director General o con cualquiera de las dependencias de la Corporación, este tipo de comunicación es recepcionado por la oficina de archivo y correspondencia en el 1 (Primer Piso - Sede principal) la cual se encargará de dirigirla a quien corresponda, además radicar solicitudes de información o reportar quejas y reclamos, tramites y denuncias Ambientales.

#### **Correo Electrónico:**

La ciudadanía puede acceder a este medio electrónico para estar en contacto con la corporación, agilizar sus requerimientos, solicitar información acerca de los servicios de la CVS, presentar sugerencias, interponer denuncias y solicitar información acerca de los trámites, el correo institucional para estos servicios de atención al ciudadano es: **[cvs@cvs.gov.co](mailto:cvs@cvs.gov.co)**.

#### **Página Web Institucional:**

Medio electrónico por el cual la ciudadanía encuentra información referente al quehacer de la Corporación y los servicios que presta, dentro de la cual se encuentran diferentes canales de comunicación que pueden ser utilizados como son (Foros, Servicios de Atención en Línea, PQR) en los cuales directamente los ciudadanos pueden solicitar información, documentar quejas, presentar sugerencias y solicitar información de trámites y denuncias Ambientales. También pueden realizar el seguimiento a su solicitud ingresando el número de radicado.

#### **Redes Sociales:**

Teniendo en cuenta el auge que han tenido las redes sociales, y en cumplimiento de las recomendaciones del Gobierno en Línea la corporación como estrategia de promoción y divulgación de información sobre el quehacer de la CVS, habilito su cuenta en Twitter como @corporacioncvs y Facebook como Cvs Córdoba Montería e Instagram corporación cvs.

#### **Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en línea –VITAL:**

Por medio de VITAL se les proporciona a los ciudadanos la facilidad de realizar sus trámites y denuncias Ambientales de forma electrónica en un punto único de acceso a la gestión y la información de permisos y licencias ambientales para todo el territorio nacional, totalmente en línea; ahorrar tiempo, papel y saber cómo va tu solicitud sin desplazarte es VITAL.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	Versión:1
		23/01/2025

Se cuenta con la página web y su enlace de transparencia y acceso de la información el cual cumple con lo definido por la matriz ITA, la cual es reportada anualmente a la procuraduría.

### **Acción Estratégica 8. Participación ciudadana y rendición de cuentas**


En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que a su vez desarrolla diferentes disposiciones legales, existen dimensiones y políticas que desarrollan el modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas, en particular, nos referimos a la dimensión de Gestión con valores para resultados, que incluye las políticas de servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública, entre otras. En la medida que el Programa de Transparencia y Ética Pública es un programa de cumplimiento, la entidad debe recopilar los diferentes instrumentos que la entidad ha desarrollado o desarrollará para cumplir con la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido y que se recopilan en la MIPG, en concordancia con las disposiciones específicas que se generen para enfocarla en temas de transparencia y ética pública.

#### **Rendición de cuentas en la CVS:**

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), acogiendo las directrices del Gobierno Nacional y del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, organiza la rendición de cuentas con acciones encaminadas a la participación y democracia ciudadana por medio de convocatorias a foros virtuales para socializar los temas de la rendición como ejecución presupuestal, proyectos de impacto ambiental y social y del mismo modo recibir observaciones al respecto y aplicarlas, de ser posible al desarrollo de la gestión. De igual manera, abre la posibilidad y como control social generar espacios para recibir las solicitudes de rendición de cuentas en el momento que la ciudadanía así lo solicite.

Para esta rendición de cuentas se tiene en cuenta la intervención de las tecnologías de la información permitiendo al ciudadano interactuar de manera más efectiva en el proceso por canales de comunicación provistos para tal fin, a saber, redes sociales, transmisión por la página web y televisión; y la participación ciudadana se realiza en tiempo real para la satisfacción de las inquietudes presentadas, de igual manera la participación de manera activa y presente. La Corporación, permite la participación de la ciudadanía y demás partes interesadas en las mesas de trabajo presenciales, construcción participativa y colaborativa, los bancos de programa y proyectos, emprendimiento verde. De realizar algunas de las sesiones del consejo directivo abiertas por redes sociales dentro de las políticas de gobierno abierto liderada por la Secretaría de transparencia.

Las actividades para este componente se encuentran definidas en el **Anexo 1 Programa de Transparencia y Ética Pública** servidores públicos y la ciudadanía. Este tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	<b>Versión:1</b>
		23/01/2025

y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

### **Uso de Medios Electrónicos en los Espacios y Procesos de Rendición de Cuentas:**

La rendición de cuentas a la ciudadanía es el deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

La Corporación CVS convocará a todas las personas naturales o jurídicas, gremios del sector privado, Juntas de Acciones Comunales JAC, organismos de control, veedurías, organizaciones no gubernamentales, promotores ambientales, universidades, asociaciones profesionales, medios de comunicación y la ciudadanía en general a participar de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas utilizando los medios y los tiempos que la ley dispone.

La convocatoria será publicada con anticipación a través de la página web de la Corporación, foro y en las redes sociales donde se informará claramente las condiciones de dicha participación y se suministrarán los materiales, datos, documentos o soportes necesarios.

Los ciudadanos que deseen intervenir deberán inscribirse previamente ante la Secretaría General de la CVS en la Carrera 6 N° 61 – 25 piso 2 en la sede de la CVS en el barrio los Bongos, de forma presencial en las fechas definidas en el aviso o cualquiera de los canales de comunicación dispuestos en la página web, donde podrán enviar con anticipación comentarios, dudas, preguntas o sugerencias.

Los ciudadanos que no puedan estar presentes en la audiencia pública de rendición de cuentas podrán seguirla a través de la transmisión en vivo por el canal que disponga la entidad para la transmisión de esta donde podrán participar en línea.

Las inquietudes o preguntas que los ciudadanos presenten en la audiencia pública utilizando cualquiera de los canales de comunicación dispuestos, serán atendidas en el plazo que dispone la ley.

La Corporación define la participación de la ciudadanía en todas las rendiciones de cuentas invitándolas de forma presencial y transmitiendo de forma virtual, como forma de facilitar el acceso a la misma, estas participaciones son evaluadas, con el fin de realizar mejoras para próximas rendiciones de cuenta.

Para la Corporación CVS es muy importante desarrollar y disponer diferentes canales de comunicación que establezcan relaciones estratégicas con la ciudadanía, que promuevan la comunicación, la participación y la generación de espacios de innovación abierta para ello

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	Versión:1
		23/01/2025

se disponen todos los medios descritos en este documento. La ciudadanía puede hacer uso de ellos, para que la relación entre la entidad y el particular no se dé solo por los medios tradicionales si no a través de los medios que hoy la tecnología pone a nuestra disposición.

Los mecanismos de participación ciudadana están constituidos como las herramientas de indispensable valor para mejorar y fortalecer la interlocución y la visibilidad en sus relaciones con el público interno y externo, y crear confianza en la comunidad, se tienen en cuenta los siguientes mecanismos legales:

### **DERECHO DE PETICIÓN:**

El derecho de petición es una figura jurídica que la Constitución nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

Cuando los Ciudadanos pretendan interponer un derecho de petición verbal será recibido y/o radicado en la oficina de archivo mediante la utilización del formato GE- FO-26 PARA RECEPCIONAR DERECHOS DE PETICIONES VERBALES, el funcionario responsable de recibirlas, deberá enumerar el formato citado, con el consecutivo del último recibido.

Cuando un usuario presente un Derecho de Petición por escrito será radicado en la oficina de archivo sin la utilización del formato anterior y enviado a Dirección General. Diligenciando correctamente sus nombres, apellidos, cédula, correo electrónico y los hechos que fundamentan el mismo, indicando que corresponde a un derecho de petición amparado en el artículo 23 de la Constitución Nacional.

### **QUEJA:**

Es la manifestación que se realiza ante las autoridades respectivas, sobre las conductas irregulares en que han incurrido los servidores públicos o los particulares que ejerzan funciones públicas, administren bienes del Estado o presten servicios públicos. Las autoridades a quienes se les presente una Queja deben responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo.

Cuando un ciudadano presente una queja por escrito será radicado en la oficina de archivo con destino a la Dirección General.

El ciudadano puede interponer una queja a través nuestra página web en el enlace - servicio al ciudadano - Peticiones, Quejas y Reclamos, seleccionando la opción “Queja” y diligenciando correctamente sus nombres, apellidos, cédula, correo electrónico y los hechos que fundamentan la misma.

### **RECLAMO:**

Es la solicitud dirigida a la instancia competente, para que se revisen, ajusten o modifiquen

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	<b>Versión:1</b>
		23/01/2025

los resultados obtenidos por el cliente frente a un servicio requerido por él y que son motivo de su inconformidad.

Cuando un ciudadano presente un reclamo por escrito será radicado en la oficina de archivo con destino a la Dirección General.

Usted puede interponer un reclamo a través nuestra página web en el enlace - servicio al ciudadano - Peticiones, Quejas y Reclamos, seleccionando la opción “reclamo” y Diligenciando correctamente sus nombres, apellidos, cédula, correo electrónico y los hechos que fundamentan la misma.

### **PAGO DE LICENCIAS Y PERMISOS:**

El pago de licencias y permisos y demás trámites a que haya lugar, el usuario debe Consignarlos en las cuentas de ahorro o corrientes bancarias autorizadas por la CVS y pago por PSE <https://cvs.gov.co/pagosenlinea/>, ningún funcionario puede recibir los pagos por estos conceptos.

### **SOLICITUD DE INFORMACIÓN:**

Solicitud que realiza el interesado para consultar los documentos que reposan en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge “CVS”, pedir copias de los mismos y obtener información sobre las funciones y actuaciones de la Entidad. El plazo máximo para responderlas es de 10 días. El ciudadano puede realizar una solicitud de información por escrito el cual deberá ser radicado en la oficina de archivo y correspondencia con destino a la Dirección General, diligenciando correctamente sus nombres, correo electrónico y la información que solicita.

### **CONSULTAS:**

Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días. Usted puede realizar una consulta por escrito el cual deberá ser radicado en la oficina de archivo y correspondencia con destino a la Secretaría General, diligenciando correctamente sus nombres, correo electrónico y la información que solicita.

### **AUDIENCIAS PÚBLICAS**

La Audiencia Pública es un mecanismo o una instancia de participación. La ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de entidades del orden nacional, establece algunos parámetros para que usted como ciudadano exprese su opinión frente a la ejecución de los recursos públicos.

Este surge como un mecanismo que permite recibir QUEJAS de la comunidad sobre el uso de los recursos públicos, y a la vez las entidades estatales le rinden cuentas a la ciudadanía sobre su gestión.



	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	<b>Versión:1</b>
		23/01/2025

## ¿CUÁNDO SE CONVOCAN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS?

Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, para discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la Entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Cuando las comunidades y las organizaciones lo soliciten, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.

Norma sobre Audiencia Pública: El marco normativo de las Audiencias públicas lo puede encontrar en la Ley 489 de 1998, artículos 32 y 33, Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

## OTROS MECANISMOS

Existen otros mecanismos como la Acción de Cumplimiento y la Acción de Tutela, que el ciudadano puede interponer cuando considere vulnerados sus derechos. La Acción de Cumplimiento está reglamentada en la Ley 393 de 1997 y la Acción de Tutela en el Decreto 2591 de 1991.

## ESPACIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA

La Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge (CVS), ofrece canales de comunicación y mecanismos de interacción y participación ciudadana que les permiten a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, entidades y ciudadanos del común; establecer un contacto estrecho y directo con la entidad para conocer información relativa a su actividad misional. Los canales de comunicación y medios de participación han sido caracterizados de la siguiente forma: Página web en Internet [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co) (Foros, encuesta, servicios de atención en línea, buzón de contacto, notificación vía mail, RSS, Formulario de PQR).

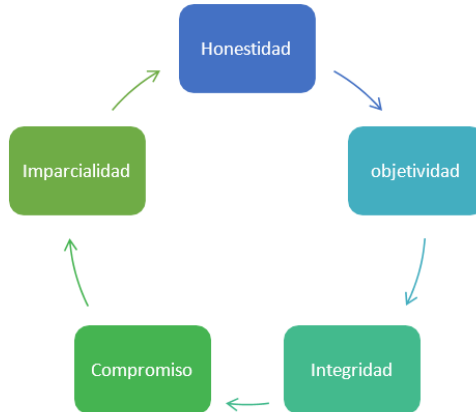
**Teléfonos fijos:** 7890605 -7890609.

**Correo electrónico:** [cvs@cvs.gov.co](mailto:cvs@cvs.gov.co)

**Sede Principal (Atención al ciudadano presencial):** Carrera 6 # 61-25 Barrio los Bongos Montería - Córdoba

**Página web:** [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co)

**Acción Estratégica 9. Integridad en el servicio público**



La Corporación a través de resolución 2-5891 del 8 de abril del año 2019 adopta el código de integridad con los valores honestidad, objetividad, integridad, compromiso, imparcialidad, los cuales.

**8.4 INICIATIVAS ADICIONALES**

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción.

Considerando que el PTEP es un programa de cumplimiento, se pueden contemplar acciones relacionadas con otros componentes del MIPG que no se hayan relacionado hasta ahora o con políticas de los sistemas de calidad que se quieran incorporar a esta metodología.

La Corporación realizará campañas de uso de lenguaje claro al igual que promoverá la realización del curso prevención y atención de la violencia brindados por la ESAP:

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	<b>Versión:1</b>
		23/01/2025

## 9. PRESUPUESTO

Dentro de los cumplimientos de los planes, programas y proyectos incluidos en el plan de acción 2024-2027 se garantizará los recursos para su ejecución.

## 10. SEGUIMIENTO AL PTEP

La oficina encargada del seguimiento y evaluación del PTEP es la oficina de control interno Administrativo.

## 11. ANEXO

Matriz de Riesgos de Integridad  
Actividades PTEP\_2025

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	<b>Versión:1</b>
		23/01/2025

## BIBLIOGRAFIA

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/Documents/Estrategia-Construccion-Plan-Anticorrupcion-Atencion-Ciudadano-v2.pdf>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía para la Administración del Riesgo.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Manual Único de Rendición de Cuentas.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en las entidades del orden nacional de la República de Colombia. Bogotá

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN-  
<http://www.procuraduria.gov.co/portal/grupo-transparencia.page>

VEEDURÍA DISTRITAL. Cómo atender adecuadamente las quejas ciudadanas. Bogotá. 2010